



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0096/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2018-17-1-0007699, Ent. N° 5077/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), relacionados con la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo ("CND"), en el marco del convenio marco suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: 1) que el 17 de diciembre de 2017, se suscribió el Acuerdo Marco de administración financiera entre la CND y la FGN, con la finalidad de facilitar la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la FGN;

2) que el monto total del acuerdo ascendió en su momento a la suma de \$ 6.000.000, gasto que fue intervenido por la Contadora Delegada de este Tribunal el 20 de diciembre de 2017;

3) que dicho monto fue incrementado en \$ 2.000.000 por Resolución del Director General de la FGN N° 884/2017 del 29 de diciembre de 2017, siendo intervenido el gasto por la Contadora Delegada el mismo día;

4) que, posteriormente, se dispuso transferir el monto de \$ 32.000.000 en el marco del convenio referido, por Resolución N° 741/2018 del 28/12/2018 dictada por el Director General de la FGN, lo que fue considerado por este Tribunal en sesión del 16/01/2019, cometiéndose la intervención del gasto a la Contadora Delegada ante la FGN (Res. N° 176/19), que lo intervino ;el 28/02/2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que este Tribunal por Resolución N° 176/2020 de fecha 22.01.2020, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de hasta \$ 33.900.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que posteriormente, se remitió Resolución No. 028/2020, dictada por el Director General de la Fiscalía General de la Nación por la que se resuelve modificar los ordinales 1° y 2° de la Resolución N° 1009/2019 de 30.12.19, transferir a la CND el monto de \$ 36.200.000 (sustituyendo el monto de \$ 33.900.000) en el marco de lo dispuesto por el convenio de cooperación ya referido, erogación que se atendería con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto N° 971 "Informática" por la suma de \$ 33.900.000 y \$ 2.300.000 imputado al Proyecto 000, Gastos de funcionamiento, Objeto de Gasto 529000 "Transferencias corrientes al sector privado";

7) que luego, por Resolución No. 716/2020, del 30.12.20, con la modificación realizada por Resolución N°28/2021 de 22.1.2021 el Director General de la Fiscalía General de la Nación, resolvió transferir el monto de \$ 38.800.000.- a la Corporación Nacional para el Desarrollo en el marco del convenio de cooperación descrito para el cumplimiento de los cometidos asignados por el nuevo Código de Proceso Penal señalándose que la erogación resultante se imputará con cargo a la financiación 1.1, "Rentas Generales", Proyectos de Inversión 972,"Informática" y este Tribunal dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de disponibilidad suficiente y con cargo a rubro adecuado;

8) que en esta oportunidad se remite Resolución del Director General de Fiscalía General de la Nación N° 1048/21 de 30.12.20 por la cual dispone la transferencia a la CND, en el marco de convenio referido dotando de mayores recursos por considerar que, a cuatro años de entrada en vigencia del Código de Proceso Penal (Ley 19.293) resulta necesario continuar



TRIBUNAL DE CUENTAS

con el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Información del Proceso Penal Acusatorio del Uruguay y que según surge de los informes de la Asesoría en Tecnología de la Información es necesario contar con un total de hasta 15.168 horas ejecutables desde enero a diciembre del 2022 para poder implementar mejoras y mantenimiento del Sistema;

9) que el Departamento Financiero Contable informó que existe crédito disponible de \$ 19.200.000 de gastos de funcionamiento e inversiones y de \$ 1.400.000 respectivamente, en condiciones de ser transferidos;

10) que se adjuntan documentos de Afectación Nos. 00927 y 00928 de fecha 28.12.21, por el monto de \$ 19.200.000 y \$ 1.400.000 respectivamente, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 529, Transferencias corrientes al sector privado no incluidos en anteriores

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula tercera del convenio marco suscrito el 21 de diciembre de 2017, intervenido por la Contadora Delegada el 29/12/2019, prevé que los montos administrados podrán ser complementados con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del convenio;

2) que la transferencia dispuesta encuadra en las disposiciones legales y contractuales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

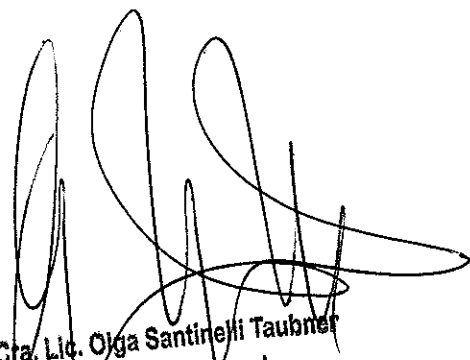


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Cometer al Contador Delegado destacado ante la Fiscalía General de la Nación la intervención del gasto de hasta \$ 20.600.000.-, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Devolver los antecedentes.

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General